



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00729178- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00729178- -UNC-ME#FCC donde la Coordinadora del Programa de Género y Diversidad solicita la modificación de la designación de la Mgter. Ab. Lucía Victoria Astrada, Leg. N°48.687, en el Programa de referencia a partir del 01 noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 en relación a la dedicación del cargo que desempeña como responsable del Equipo de Acompañamiento para Casos de Violencia de Género en el ámbito de la FCC.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de fortalecer la conformación del Programa de Género y Diversidad de la Facultad en razón de las diversas actividades y requerimientos de la comunidad de la Facultad.

Que la Mgter. Ab. Astrada se viene desempeñando en el ámbito del Programa como responsable del Equipo de Acompañamiento para casos de violencia de género y sistema Yarken de manera que reúne requisitos de idoneidad y experiencia.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Mgter. Ab. Lucía Victoria Astrada, Leg. N°48.687, en el Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobada por RD 533/2024 y, en consecuencia, aumentar la dedicación del cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) a Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025 las funciones de la Mgter. Ab. Astrada, serán desempeñadas con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115).

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Ab. Astrada deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.